

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

PRIMERA VISITADURIA REGIONAL

Expediente: CDHEC/1/2024/037/R
Acuerdo de remisión de queja a la
CNDH.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza; a 20 de Febrero de 2024. -----

Se tiene por iniciada la queja presentada por **Q1, Q2 y Q3**, de la que se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos en perjuicio de su persona, esta Comisión admite la misma, en virtud de que se atribuyen al **CEFERESO No. 18**. Regístrese en el libro de gobierno de este organismo bajo el número que estadísticamente le corresponde. Se procede a calificar la queja de mérito, determinándose que la competencia del asunto que se plantea, surte efectos a favor de la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**, esto en virtud de que los hechos materia de la queja son atribuidos a servidores públicos de carácter federal. Por lo tanto, remítase a dicho Organismo Nacional la queja en comento, con las constancias correspondientes, para que determine lo que en derecho corresponda y notifíquese de la remisión al quejoso para el seguimiento correspondiente. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3 y 6 de la Ley, 9 y 15 de su Reglamento Interno, ambos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, cláusula segunda del Convenio de Colaboración celebrado entre la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y esta Comisión Estatal, artículos 19, 89, 92, 98, 104 y 106 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza; 77 y 79 de su Reglamento Interior. Así lo acordó y firma la Lic. Gardenia Esmeralda Salinas Márquez, Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.-
CÚMPLASE.-----

GESM/CVAR